

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2037

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 29 de abril de 2011

Término del artículo 113: 10 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus exámenes sobre los estados financieros correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica (FISPE)”.

1. (1.680-D.-2011.)
2. (386-O.V.-2010.)
3. (278-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-386/10: jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (64-S.-08) sobre las medidas formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.-278/10, AGN comunica resolución 129/10 sobre los estados financieros al 31/12/09; correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de sus exámenes sobre los estados financieros correspondientes al “Pro-

grama de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE), en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Expediente OVD 386/10

Por resolución de la Honorable Cámara (64-S-08), de fecha 11/03/09, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los Estados Financieros al 31/12/06, correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE) - contrato de préstamo de cooperación técnica 1575/OC-AR BID.

La AGN formuló observaciones, entre otras, respecto de los siguientes aspectos:

- Presupuesto.
- Consultoría nacional.
- Estudios (Programa de Apoyo al Diseño de Estrategias y Políticas PAEP).

- Equipos-inventarios de bienes-inspección ocular.
- Retenciones AFIP-DGI-inscripción-presentaciones-pagos.
- Presupuesto-ejecución al 31/12/2006.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 29/2010 de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), recepcionada el 29/8/2010.

Adjunta a la misma nota UEPFI 844/09, de fecha 19/10/2009 de la Coordinación componente I del programa.

En la citada nota se realiza el descargo de las observaciones formuladas en el mismo orden que fueron producidas, tal como se transcribe a continuación:

Contrato de préstamo

El error en la numeración asignada a las categorías presupuestarias, proviene desde la firma del contrato de préstamo, en el armado del cuadro de “Presupuesto consolidado por componentes”.

Considerando que ello no conformó un error sustantivo para el armado ni para el seguimiento del presupuesto, se desestimó oportunamente la implementación de acciones correctivas.

Al respecto se informa que los estados contables se generan con el cuadro de costo que surge del convenio de préstamo suscrito, como anexo A III (3.01) bajo la denominación de “Presupuesto consolidado por componentes” actualmente vigente.

Consultoría nacional

Planta de Personal

Se tuvo en cuenta la observación, en efecto, actualmente se da cumplimiento a la presentación de planta de personal en forma cuatrimestral (conforme artículo 65 de la ley 11.672).

Proceso de búsqueda, evaluación y selección:

(a-h) Habiéndose considerado las sucesivas observaciones de la AGN respecto de esta cuestión, el Programa elaboró y puso en práctica a partir de la gestión de marzo del año 2009, un “Procedimiento para la contratación de consultores” respetando las pautas del convenio de préstamo sobre el tema. El mismo contiene los procedimientos sobre búsqueda, evaluación, selección, ternas, legajos y contratos, y las responsabilidades de las partes integrantes del proceso: entidad proponente, BID, consultor y RISPE.

Toda la documentación obrante en el trámite de contratación se conforma de la carátula del expediente; la solicitud de contratación del consultor por parte de la UEP y de la contraparte si corresponde –en la locación de obra incluye proyecto, propósito, función, área contraparte–; el pedido de no objeción al BID (en caso de ser fuente 22); la no objeción del BID; la nota con los TDR modificados con sugerencias –si se

hubieran formulado–; el currículum vitae del consultor seleccionado; el contrato de locación; los TDR individual; la copia del DNI; la copia del título; la copia de la constancia de opción (AFIP); el certificado de antecedentes penales (original); la copia de certificación de servicios de consultor y por último, la certificación presupuestaria.

Cabe aclarar que, en todos los casos, las copias de la documentación son copia fiel y llevan la firma del consultor. Asimismo, se incluye la foliatura y la fecha en todas las hojas de la actuación.

En relación a la observación sobre la ausencia de verificación por parte del Programa de los antecedentes laborales de los postulantes [inciso b], se informa que actualmente en virtud de lo normado por el decreto 2345/2009, se exige la presentación de los certificados de prestación de servicios que acrediten la cantidad de años necesarios según la categoría del consultor para las locaciones de servicio.

Legajos-contratos (a-d):

En virtud de lo observado en el inciso a) se indica que, en las locaciones de servicios, el coordinador del programa realiza un seguimiento de los servicios prestados por los consultores en las instalaciones del Ministerio como integrantes de la estructura de la unidad ejecutora y del ACSA, decidiendo en todos los casos, acerca de la renovación o no de la contratación. En las locaciones de obra, esta evaluación está intrínsecamente relacionada con la presentación de informes acorde a lo establecido en el contrato y en los términos de referencia de cada consultor.

En la misma línea de lo expuesto en el ítem precedente, este programa ha diseñado un nuevo circuito de confección de legajos y archivo, con toda la documentación aprobatoria en sus diferentes fases, incluyendo instancias de control interno que permitan velar por su completitud, ordenamiento y correlatividad, según criterios establecidos por la coordinación del FISPE.

El legajo del consultor se conforma de la solicitud de realización del proyecto; el pedido de no objeción al BID; la nota de la no objeción del BID, la nota con TDR modificados con sugerencias; la solicitud de contratación del consultor; la copia del contrato firmado por el consultor; la terna y selección del consultor; la documentación de los consultores ternados; la copia del DNI; la copia de título; la copia de la constancia de opción (AFIP); el certificado de antecedentes penales (copia); la certificación presupuestaria; la nota con de PRISM; la copia de la nota de dictamen y finalmente, la copia de la decisión administrativa.

Pagos (a-d)

(a) Esta unidad ejecutora, correspondiente al préstamo BID 1575 OC-AR, figura presupuestariamente como programa 18, actividad 7. Independientemente de ello, las contrataciones de este programa, respetan lo establecido en el artículo 65 de la ley 11.672 –Ley

Complementaria Permanente de Presupuesto— en virtud de lo cual, la Secretaría de Hacienda aprueba anualmente la planta de personal.

(b) Al respecto, se señala que una de las etapas del circuito administrativo que realiza el expediente de contratación, da intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde dictamina sobre la contratación. De ser favorable, posteriormente el secretario de Política Económica, suscribe la autorización de pago anticipado a los efectos de no interrumpir las tareas desarrolladas por los consultores contratados.

(c) Por último, se informa que actualmente, tanto las autorizaciones de pago como los cheques, cuentan con las firmas previstas y autorizadas para tales fines.

Dejamos constancia que actualmente existen mecanismos de control interno de la documentación respaldatoria (informes presentados, aprobados, etcétera) de las actividades realizadas en el marco del programa, en el cual cada uno de los pagos liberados contiene en todas sus etapas las autorizaciones correspondientes.

Estudios PAEP

(a-c) En referencia a esta observación, se indica que el procedimiento de archivo de la documentación se integra por diferentes instancias y etapas de control (contratación, presentación de informes, aprobación de informes y autorización de pago) conformando un sistema íntegro de archivo con legajos a disposición. Los mismos cuentan con la nota suscripta por el titular de la entidad proponente correspondiente a cada estudio en particular, la nota mediante la cual el programa solicita al comité técnico las aprobaciones de los TDR y las aprobaciones de los estudios a financiar por parte del comité técnico.

El procedimiento para la aprobación de estudios se encuentra previsto en el reglamento operativo aprobado por resolución 106 del año 2005.

h) i) j) Se implementaron las medidas correctivas necesarias y actualmente consta en el archivo la documentación referenciada por la AGN.

l) Dejamos constancia que en todos los casos la información relativa a plazos de inicio y finalización de actividades y el cronograma de presentación de informes actualmente consta en los TDR.

Observaciones contratación de consultor individual:

En todos los casos los honorarios se determinan anualmente conforme la escala del decreto 2345/2009 (modificatorio del decreto anterior 1.184/2001) y la planta de personal que anualmente aprueba la Secretaría de Hacienda.

Inventario general de bienes:

El procedimiento seguido ante la adquisición de un bien por parte del programa, consiste en una primera intervención a cargo de la oficina de patrimonio de Hacienda. Posteriormente, el programa a través del ACSA

ingresa los datos de los bienes en el sistema UEPEX. Esta base de datos patrimoniales contiene la información de cada bien relativa a: número de inventario, fecha de alta, beneficiario, código habilitado, marca, modelo, serie, área, responsable, orden de compra, ubicación, número de factura, fecha de factura, número de remito, observaciones e importe.

Actualmente, en los casos en los que los bienes adquiridos sean destinados a otras provincias en el marco de un convenio suscrito oportunamente, previamente se suscribe el correspondiente contrato de comodato y/o el acta de entrega de bienes, en virtud de lo cual el comodatario se compromete a utilizar los bienes según el destino estipulado y a contratar una póliza de seguros, lo cual garantiza la conservación del estado de los bienes hasta la finalización del plazo del contrato (d).

Inspección ocular de bienes

Tal como se expresó en el punto anterior, actualmente el programa a través del ACSA ingresa los datos de los bienes en el sistema UEPEX. Esta base de datos patrimoniales contiene toda la información relativa a cada bien.

Licitación pública nacional (SPE 1/2006)

Actualmente, la documentación referente a los procedimientos licitatorios se dispone en un expediente foliado, con índice de contenido y cada etapa se desarrolla de acuerdo a un cronograma de tareas que determina los plazos de realización de cada una, a saber:

- a) publicación, envío de invitaciones, recepción del acuse de recibo;
- b) recepción de consultas;
- c) acto de apertura;
- d) evaluación técnica;
- e) recomendación de adjudicación;
- f) adjudicación;
- g) comunicación a proveedores;
- h) adjudicación definitiva y
- i) pago.

Asimismo, la comunicación de la designación de los miembros integrantes del comité técnico y de evaluación se incorpora al expediente mediante nota suscripta por el coordinador general del programa. Se incorpora también dentro del expediente la documentación correspondiente a la devolución de las garantías.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, las publicaciones se efectúan a través del Boletín Oficial y de un periódico de amplia circulación, respetando el plazo de 20 días establecido en el artículo 32 del decreto 1023/2001 de aplicación supletoria según lo dispone el artículo 5° del decreto 1023/2001.

Las observaciones de los incisos h), i) y j) se han corregido a través del sistema de archivo implementado.

Actualmente, en los casos en los que los bienes adquiridos sean destinados a otras áreas, previamente se suscribe el correspondiente contrato de comodato y/o el acta de entrega de bienes, en virtud de lo cual el comodatario se compromete a utilizar los bienes según el destino estipulado y a contratar una póliza de seguros, lo que garantiza la conservación del estado de los bienes hasta la finalización del plazo del contrato.

Retenciones AFIP-DGI

Se realizan las actualizaciones en la AFIP-DGI de los datos del responsable por parte del programa y se comunicó la CUIT y la calidad de agente de retención del programa ante TGN. Se da cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones. Se realiza periódicamente el seguimiento de las deudas del programa.

Presupuesto-ejecución

Conforme lo establecido en la normativa del BID, mediante los informes semestrales se comunica al Banco la información financiera y de inversiones relevante de la ejecución del año en curso, sobre las previsiones del plan operativo anual.

No obstante lo expuesto por el organismo auditado, cabe señalar que algunos de los aspectos sobre los que versaron las observaciones oportunamente formuladas y que dieran origen al pedido de informe que por el presente se responden, han merecido observaciones de similares características en el informe de auditoría que se trata a continuación.

Expediente OV 278/10-resolución AGN 129/10

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa respecto del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/2009, correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo de cooperación técnica 1575/OC-AR, suscrito el 04/05/2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP). Por resolución 279-SPE del 15/11/05, se conformó en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los programas y proyectos con financiamiento internacional, que presta servicios de apoyo administrativo.

Los estados auditados son los detallados a continuación:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en pesos.

b) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.

c) Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/09 expresado en pesos.

d) Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/09, comparado con el presupuesto vigente del programa, expresado en dólares estadounidenses.

e) Notas explicativas 1 a 10 a los estados financieros en pesos y dólares estadounidenses.

f) Información financiera complementaria:

i) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses (modelo AF-300).

ii) Comparativo inversiones y plan operativo anual por el ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses.

El trabajo en campo fue realizado entre el 21/12/09 y el 19/5/10 en forma no continua, fecha esta última en que la AGN recibió la totalidad de las respuestas a sus observaciones. Asimismo, destaca que surgieron importantes demoras en la obtención de documentación y respuestas a sus notas, debido en parte a que desde el inicio del ejercicio auditado y hasta la fecha de cierre de tareas de campo se produjeron importantes cambios en las autoridades responsables del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas” señala lo siguiente:

a) Se obtuvieron las siguientes respuestas al pedido a los asesores legales del programa:

1. Nota UEPFI 246 recibida el 9/3/10, expone que la unidad ejecutora no cuenta con asesoría legal, que se encuentran en proceso de búsqueda de un profesional para tales fines.

2. Nota ACSA 171 recibida el 17/3/10, informa que desde el 31/12/09 no cuenta con asesores legales.

3. Providencia DAJEL 1292-10 recibida el 22/03/10, corresponde a la contestación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, emitida por la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados, expone que: “...en el Sistema Advocatus Plus de esta dirección de Asuntos Judiciales de los entes liquidados, no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el tema de la referencia. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del programa BID 1575/OC-AR”. Se solicitó al programa el 23/3/10 le confirme a la citada dirección sobre la existencia o no de mayores datos, se cumplimentó extemporáneamente el 4/5/10. No se obtuvo información adicional de la DGAJ.

b) La nota UEPFI 220 recibida el 4/3/10, (carta de la gerencia) no contiene el párrafo del modelo entregado por AGN que expresa: "...Consideramos que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el proyecto que las expuestas en los estados financieros presentados al 31/12/09".

c) En este punto informa que se detectaron errores numéricos y formales en los estados citados en I-; si bien en su mayoría no resultan ser de significatividad, es necesario aclararlos para su mejor interpretación. Por las situaciones relevadas durante las tareas de campo, existe información que fue parcialmente explicada o no puesta por notas a los estados.

Estado	Observación	Debe indicar	Error
I- e) Notas	No explican como IFC los principales desvíos financieros informados entre el presupuesto del Programa y las inversiones ejecutadas al 31/12/09 en el Estado citado en I- d).	N/A	No cumple con AF300-REVII-03.
	No presentan las conciliaciones de las cifras al 31/12/09 incluidas en el: i) Informe del Fondo Rotatorio. ii) Informe Semestral N° 9, tampoco pudo ser realizada por esta AGN, porque el documento proporcionado no cuenta con información financiera suficiente para su cotejo.		
	No presentan la apertura de la totalidad de las cuentas del "Saldo a Aplicar" al inicio y al cierre por fuente de financiamiento. No es suficiente la apertura expuesta en el estado de I- i).		
I)- e) Nota 1	El saldo de la cuenta especial en dólares fue valuado a un tipo de cambio erróneo (\$ 4,10). El saldo del crédito con ARBA en dólares no fue revaluado al cierre.	Genera una sobrevaluación de las disponibilidades de \$ 3.224,49, su contrapartida es Diferencia de Cambio.	Valuación.
I)- e) Nota 1	Gastos a recuperar no aprobados Expediente 114358/09. No se aclaró que se mantienen en dólares los importes originalmente contabilizados (inversiones), por lo cual estos créditos no fueron revaluados al cierre.		Informativa.
I)- b)	Errores en cifras:	Cifras correctas:	De sumas
	"Saldo al Inicio" (u\$s 260.298,93)	u\$s 260.298,46	
	"Total Saldos a Aplicar al 31/12/09" (u\$s 170.963,08, y u\$s 170.962,62).	u\$s 170.962,57	
	"Total Préstamo BID" u\$s 1.590.287,59. Se traslada al estado I- f) i).	u\$s 1.572.922,84	
	"Total Aportes Locales" u\$s 892.596,20. Se traslada al estado I- f) i).	u\$s 909.960,95	

l)– d)	<p>Errores de suma:</p> <p>Presupuesto Vigente “Aporte Local” y “Total”.</p> <p>u\$s 306.438,22/ 1.745.438,22</p> <p>u\$s 218.438,22/ 1.345.438,22</p> <p>u\$s 1.011.675,26/ 4.269.675,25</p> <p>u\$s 11.675,26 / 250.675,26</p> <p>u\$s 1.663.113,48/ 6.463.113,48</p> <p>“Total Aporte Local ”, “Total”</p> <p>u\$s 1.883.113,48 / 6.683.113,48</p> <p>“Total BID + A. Local”</p> <p>u\$s 6.683.113,48</p> <p>“Pari-Passu”</p> <p>71,82 % / 28,18 %</p>	<p>Cifras correctas:</p> <p>u\$s 381.000.-/ 1.820.000.</p> <p>u\$s 293.000.-/ 1.420.000.</p> <p>u\$s 1.054.000.-/ 4.312.000.</p> <p>u\$s 54.000.- / 293.000.</p> <p>u\$s 1.780.000.-/ 6.580.000.</p> <p>u\$s 2.000.000.-/ 6.800.000.</p> <p>u\$s 6.800.000.</p> <p>70,59 % / 29,41 %</p>	De sumas y cálculos.
	<p>Estos errores impactan en las columnas, y en las filas respectivas de:</p>	<p>Se exponen las cifras netas finales correctas:</p>	
	<p>“ % de avance aporte local”, “ % de avance total”</p> <p>61,85 % / 48,17 % Total: 48,17 %</p> <p>“Saldo Disponible Aporte Local”</p> <p>u\$s 718.350,83</p> <p>“Total BID + A. Local” u\$s 3.463.949,47</p> <p>“Pari-Passu” 79,26 % / 20,74 %</p>	<p>58,24 % / 47,34 % 47,34 %</p> <p>u\$d 835.237,35</p> <p>USD 3.580.835,99</p> <p>76,67 % / 23,33 %</p>	
l)– f), i), y e) Notas	<p>No surgen los gastos pendientes de justificación incluidos en la línea “Desembolsos Efectuados al 31/12/2008” para fuente BID y Local.</p> <p>El importe acumulado al 31/12/08 de la cuenta “Diferencia de Cambio” se imputó 100 % como aporte local y como movimiento 2009.</p>	<p>Primer ejercicio que se presenta este Estado.</p> <p>No se mantienen registros contables y cuentas que permitan mantener estos saldos. La nueva política BID se implementó a partir del 1º/9/08, y a esa fecha no se procedió a realizar un corte para rendir el Fondo Rotatorio y determinar la diferencia de cambio acumulada BID.</p>	Exposición y valuación
	<p>El saldo conformado por el efectivo disponible BID/Local/Total al 31/12/09 por u\$d 144.024,24/u\$s 26.938,84/u\$s 170.963,08, no resulta consistente con el que surge del propio Estado de la ecuación “Efectivo Recibido menos Desembolsos Efectuados” BID/Local/Total por u\$s 140.791,46/u\$s 30.171,11/u\$s 170.962,57.</p>	<p>Incluye diferencia de exposición entre fuentes de financiamiento por u\$s 3.232,78, y u\$s 0,51 de valuación.</p>	De sumas y de coprobación por fuente de financiamiento
	<p>El rubro Desembolsos Efectuados (inversiones) durante 2009 Aporte Local, no se discriminó en justificados y pendientes de justificación.</p>		Exposición

I)- f) ii)	No se aclara la versión del POA 2009 utilizada, los datos por su aprobación, y si incluye los compromisos pendientes al 31/12/08 que permita su comparación con la ejecución 2009.	Es la versión del 31/08/09, y fue comunicada al BID por UEPFI 754 el 02/09/09.	Informativa
	Errores de suma en Fila Total: u\$s 2.001.517/u\$s 570.237.-/u\$s 2.571.754.	Cifras Correctas: u\$s 2.009.781/ u\$s 571.973.-/ u\$s 2.581.754.-	Errores en sumas
	Subcomponente 2.1 FF22: Diferencia entre POA (u\$s 575.576) y estado (u\$s 571.012).	Se traslada en aquellos cálculos que la contienen.	Exposición y cálculo
	Las columnas de “ % Ejecución” de BID/ Local/Total”, presentan 16 cálculos de porcentajes omitidos.	Por lo expuesto los porcentajes netos finales deben expresar: 30,84 %/ 67,36 %/39,10 %	Cálculo y exposición
e) Nota 4	Diferencia de cambio	No contempla todos los aspectos incluidos en diferencia de cambio por la gestión acumulada al 31/12/09.	Informativa

d) El saldo por \$ 479.638,11/ u\$s 126.915,44 al 31/12/09 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), que integra el rubro “Saldo a aplicar” de los estados citados en I- a) y I- b) respectivamente, se encuentra disminuido ya que incluye pagos (inversiones) por cheques en cartera emitidos:

\$ 30.999/u\$s 8.200,80, que fueron retirados por los beneficiarios (efectivo pago) –conforme los datos verificados en las autorizaciones de pago– entre el 8/1, el 13/1/10 y el 10/2/10.

\$ 1.200/u\$s 317,46 sin fecha de retiro, y aún pendiente en marzo 2010.

\$ 3.000/u\$s 793,65 sin fecha de retiro, nuevo cheque retirado el 17/3/10.

e) Nota 9 Crédito ARBA: Al 31/12/09 no fueron reintegrados los fondos BID (u\$s 1.893,38) retenidos incorrectamente –el 30/10/09– por ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) de la cuenta a la vista en dólares en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos. Se inició la demanda de repetición el 18/12/09.

f) Líneas: Gastos a recuperar no aprobados expediente 114.358/09 (fondos BID y locales) y aporte local no elegible \$ 102.328/u\$s 32.705,12. Apartado III - d) Aclaraciones previas– de nuestro informe al 31/12/08.

–La nota 6 a los estados citados, pone de manifiesto que el 12/1/10 por resolución 13 del MEyFP en relación con cuatro hechos por rubros no elegibles y computables en el programa, se resuelve en su artículo 1º: “Dase por finalizada la información sumaria dispuesta por la resolución 273 de fecha 26 de octubre de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sin que amerite la sustanciación de un sumario administrativo”,

y en su artículo 2º: “Establécese que no ha existido perjuicio fiscal ocasionado al erario público”.

–No obstante lo expuesto, la documentación proporcionada durante el relevamiento del ejercicio 2009, no modifica lo informado en ejercicios anteriores para estos conceptos. Al 31/12/09 los fondos no fueron restituidos. No se obtuvo información sobre la no incorporación al citado expediente (por \$ 94.148/u\$s 30.090,86) de los gastos adicionales por \$ 8.180/u\$s 2.614,26. Para mayor detalle nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección adjunto (A– 6).

g) Al 31/12/09 conforme la apertura expuesta del saldo de la cuenta operativa del programa se cancelaron temporalmente con fuente BID \$ 23.245,23/ u\$s 6.122,48, por gastos locales. No se tuvo a la vista el detalle de los gastos afectados. El aporte local respectivo ingresó el 12/1/10 a la cuenta operativa del programa.

h) Se incluyen otras observaciones en los estados citados en I–:

1. EXP-S01: 114.358/2009 (\$ 102.328/u\$s 32.705,12): Se disminuyeron erróneamente los aportes BID y locales recibidos ya que la observación corresponde a la aplicación dada a estos fondos y no a los desembolsos ingresados, se reclasificaron a una nueva cuenta denominada “Aporte local no elegible Exp. 114.358/09”). Al 31/12/09 no se utilizó un criterio uniforme para estos conceptos tanto de registro como de exposición en los estados citados en I– a) y b).

2. Exposición: No se procedió a la apertura por fuente de financiamiento del ajuste realizado por los movimientos señalados en 1. anterior. Se utilizó una única cuenta contable para “Gastos a recuperar no aprobados” (Créditos).

3. No se utilizó un tipo de cambio uniforme (casos con BCRA y otros con BNA) durante el 2009 para convertir los ingresos BID a pesos, no responde al indicado por nota a los estados financieros. Esto genera una sobrevaluación en \$ 16.086,27 entre el importe AGN (\$ 2.250.503,78) y el calculado por el programa (\$ 2.266.590,05).

4. Asistente por CEPAL (desde Chile) al taller de trabajo sobre “Complejidad productiva y políticas Económicas” –SPE del 18 al 19/12/08, por el cual se pagaron en el 2009 pasajes (JBID 15 \$ 2.602,20/u\$s 752,02 FF11) y se contabilizó la rendición de viáticos (\$ 1.426/u\$s 393,38 FF22 pendiente de rendición al 31/12/09). No se tuvo a la vista documentación suficiente para verificar su relación con los objetivos del Programa; asimismo no constan datos del taller y la rendición final carece de constancia de la aprobación de la SPE.

5. De la inspección ocular realizada se verificó la falta de una notebook adquirida en ejercicios anteriores (número de patrimonio: 3570207175). Al respecto nos informan que al 17 de abril de 2008, el equipo estaba localizado en oficina 811 del MEyFP, y que se están realizando gestiones para su localización.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en III– a), b) y f) y excepto por lo expuesto en III– c), d), e),

g) y h) precedentes, los estados financieros auditados presentan razonablemente la situación financiera del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” por el ejercicio finalizado el 31/12/2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo de cooperación técnica N° 1.575/OC-AR, suscrito el 04/5/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las justificaciones y solicitudes de desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio en análisis; auditando a tal fin el estado de solicitudes de desembolsos al 31/12/09 expresado en dólares.

En el apartado “Aclaraciones Previas” informa que:

a) Si bien no alteran los saldos del estado, los apartados 2 y 3 presentan errores en datos y no explican a qué responden las fechas indicadas. Por lo expuesto, y para su mejor comprensión confeccionó el siguiente cuadro:

Apartados 2. y 3. observados. Exposición de información s/ AGN al 31/12/09.

Apartado 2-			Apartado 3-			
Solicitud N°	Fecha Extracto BNA	Importe u\$s	Solicitud N°	Fecha de recepción BID LMS 10	Importe u\$s	Fecha Valor BID LMS10
14-RRF	2/3/2009	97.958,74	14-RRF	23/2/2009	97.958,74	25/2/2009
15-RRF	20/5/2009	122.956,68	15-RRF	27/4/2009	122.956,68	12/5/2009
16-RRF	17/7/2009	90.999,32	16-RRF	7/7/2009	90.999,32	9/7/2009
17-RRF	30/10/2009	94.669,06	17-RRF	1/10/2009	94.669,06	27/10/2009
18-RRF	4/12/2009	198.321,43	18-RRF	20/11/2009	198.321,43	1/12/2009
Totales		604.905,23	Totales		604.905,23	

b) En el siguiente cuadro expone los importes por categoría pendientes de justificar/conciliar con el BID al 31/12/09 (Cruce entre inversiones contabilizadas y columna “Justificado acumulado actual” de la JBID

18). En el informe semestral del fondo rotatorio al 31/12/09 se informaron como pendientes de rendición de FF22 u\$s 95.715,61. Según AGN asciende a u\$d 99.178,53:

N°	Categoría	Pendiente de justificar o conciliar con BID al 31/12/09 u\$s		
		BID	Local	Total
1	Desarrollo	-6.343,25	-4.698,12	-11.041,37
2	Diseño	105.528,56	9.896,60	115.425,16
5	Gerencia	-6,78	84.697,25	84.690,47
6	Auditoría	0,00	0,00	0,00
7	Imprevistos	0,00	0,00	0,00
S/N	Costos	0,00	129.389,75	129.389,75
		99.178,53	219.285,48	318.464,01

c) No existieron reasignaciones de fondos entre subcategorías de gastos, ni cambios en el cuadro de costos del programa; no obstante ello no se mostró información homogénea en la columna “Presupuesto vigente” en las justificaciones remitidas al BID en el ejercicio 2009. Las diferencias hacen también que los importes volcados en las columnas (Saldo por desembolsar), en los casos que aplican no sean los correctos.

–JBID 14: Diferencias de exposición y de valuación neta u\$s 516,40 entre fuentes de financiamiento (columna “Presupuesto vigente”).

–JBID 15/16/17/18: Diferencias de exposición entre las subcategorías de las categorías 2, 5 y 6 (columna presupuesto vigente).

d) El informe final 2008 de una consultoría que se tuvo a la vista no posee documentación que permita su validación (\$ 3.250/u\$s 950,29 JBID 15 FF22). El informe consiste sólo en planillas.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en c) y d) el estado auditado presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31/12/ 2009 correspondiente al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica”.

Además, informa respecto del examen sobre el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables, contempladas en las diferentes secciones y anexos del contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR.

En el memorando a la dirección del programa, la AGN efectúa las siguientes recomendaciones:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1. Contrato de préstamo 1.575/OC-AR-Cuadro de costos (Anexo A)

Sobre este aspecto la AGN recomienda mantener información homogénea y única que surja del cuadro de costo y del CP. Profundizar controles al confeccionar las justificaciones.

2. Documentación del programa y temas relacionados

Observaciones: De la revisión y análisis de la documentación legal suministrada por el proyecto referida a la creación de la UEP, UEPPE y PAEP se mantienen las principales falencias detectadas oportunamente y referidas a:

–Organigrama y estructura organizativa del programa-resolución SPE 104/05

–Reglamento operativo del PAEP (Anexo I R. SPE 106/05) y R. SPE 124 5/6/07 (modificaciones) e instructivo para tramitación de propuestas.

–Comité técnico PAEP-funcionamiento interno.

–R. SPE 88 26/4/07: Falta de comunicación al BID de los cambios que se formulan: readecuación de

funciones del CG, y de los CC, y designación de la Coordinación del UEPPE.

Recomendaciones: Arbitrar los medios necesarios para la formulación del organigrama del programa integrando todos los sectores intervinientes y sus respectivas dependencias conforme surge de las resoluciones vigentes, y su compatibilización con las funciones desarrolladas por ACSA. Redactar los perfiles de la totalidad de los puestos que lo integran con los requisitos para la función (tanto obligatorios como deseables; nos remitimos a lo previsto en el decreto 2.345/08 Anexos 1 y 2). Formalizar los correspondientes actos administrativos por la aprobación de los documentos requeridos, y las respectivas comunicaciones y aceptaciones por parte del BID. Confeccionar un Reglamento que incorpore los procedimientos observados para el funcionamiento del CT PAEP, para el resto de las actividades. Dejar respaldo documental de las asistencias a las reuniones.

3. Área común de servicios administrativos (ACSA) (R SPE 279/05)

Las observaciones están referidas a:

–No se tuvo a la vista la emisión de la norma y/o documento al 31/12/09 por la cual se subsanaron las cuestiones más relevantes relacionadas con:

a) Artículo 4º, 8º y 9º: Etapa de transición, transferencia efectiva y puesta en marcha.

b) Artículo 5º: Financiamiento consultores del ACSA, distribución de los gastos operativos, porcentajes de afectación y su determinación entre programas.

c) Artículo 6º comité de supervisión y cumplimiento manual del ACSA (funciones del CS ACSA): No se tuvo a la vista el libro de reuniones del CS ACSA para su verificación, ni las actas de reuniones emitidas durante el ejercicio 2009, así como tampoco documentación dando cumplimiento a lo establecido en el manual respecto a las reuniones previstas como mínimo cada cuatro meses, y la emisión de los informes al 31/12/09 por el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA en términos de eficacia y eficiencia. Por aquella documentación relevada por la cual se reformulan procedimientos del manual, tampoco se visualizó su tratamiento, aprobación y puesta en vigencia por parte del CS ACSA.

–Manual de normas y procedimientos administrativos del ACSA

Recomendaciones: Realizar las gestiones para que se formalice el documento con las pautas de financiamiento del ACSA entre los Programas, modalidad de contratación de los consultores, afectación de los honorarios, y para que incorporen los procedimientos observados en el manual ACSA. Dejar constancia de la comunicación y capacitación al personal del uso del manual. Definir los perfiles de los consultores del ACSA. Mantener adecuadamente conformada la estructura del ACSA para que todas las funciones establecidas (operativas y de control) puedan ser de-

sarrolladas. Trabajar en las modificaciones al manual para que éste sea efectivamente utilizado, debidamente aprobado por resolución, comunicado al BID y puesto en vigencia.

4. Sistema de información financiera

Las observaciones realizadas abarcan los siguientes aspectos:

- a) Libro diario \$ /u\$s (Sistema UEPEX).
- b) Órdenes de Compra.
- c) La cuenta contable del pasivo “Justificaciones de fondos aprobados” no fue utilizada para tal fin.
- d) Aportes BID.
- e) El saldo por \$ 479.638,11/ u\$s 126.915,44 al 31/12/09 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), incluye pagos (inversiones) por:
 - \$ 30.999/u\$s 8.200,80 por cheques en cartera emitidos entre el 10/12 y el 30/12/09, que fueron retirados por los beneficiarios (efectivo pago) –conforme los datos verificados en las autorizaciones de pago– entre el 8/1, el 13/1/10, y el 10/2/10.
 - \$ 1.200/u\$s 317,46 sin fecha de retiro, y aún pendiente en marzo 2010.
 - \$ 3.000.-/u\$s 793,65 sin fecha de retiro, nuevo cheque retirado el 17/3/10.
- f) Pasajes y viáticos-Santiago de Chile-taller de trabajo sobre “Complejidad productiva y políticas económicas” –SPE del 18 al 19/12/08.
- g) Solicitudes de desembolso.
- h) Reporte de pagos UEPEX.
- i) Plan de cuentas.

Recomendaciones: Agotar las gestiones y consultas con el sistema UEPEX, para solucionar todos los inconvenientes detectados, y que el módulo contable permita realizar los correspondientes asientos de cierre y de apertura de ejercicio en ambas monedas. Mantener las OC originales, y que sean éstas las informadas en las justificaciones. Adecuar el plan de cuentas del programa a las necesidades operativas del mismo, incorporando las observaciones informadas por esta auditoría. Mantener las registraciones contables al día. Evitar la realización de asientos manuales. Dejar fotocopia certificada del original de cada presentación de cada justificación (originales y modificadas) presentado ante el banco, debidamente identificadas.

5. Fondo rotatorio (ISFR) AL 31/12/09-Política de cambio-FF

Recomendaciones: realizar todas las gestiones necesarias, a efectos de que tanto los registros contables, la información cargada al módulo de gestión, y las cifras de los estados financieros desde el inicio del programa, surjan de una única base, que se encuentre conciliada, y que a partir de ella se puedan generar todos los reportes financieros, sin necesidad de recurrir a planillas extra-contables. Recalcular el saldo disponible al 31/8/08

por fuente de financiamiento dejando sustento de los papeles de trabajo, y a partir de allí, verificar todas las imputaciones realizadas.

6. Gastos no elegibles observados al 31/12/08

Recomendaciones: Verificar que las operaciones, antes de su realización y pago con fondos del Programa, se encuentren comprendidas dentro de las actividades previstas, dejando adecuada constancia. Documentar adecuadamente las operaciones contabilizadas por el Programa. Dar seguimiento a las acciones iniciadas por los gastos observados.

7. Consultoría nacional FISPE-Estudios-actividades

Las observaciones formuladas están relacionadas, entre otras, con:

- Estudios-actividades.
- Proceso de búsqueda, evaluación y selección-ternas-legajos-contratos.
- Currículos (CV)

Recomendaciones: Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores garantizando la transparencia en las contrataciones (ejemplo publicidad para ampliar la oferta), así como también el proceso de evaluación y selección. Incorporar a las grillas de evaluación los datos observados. Para el caso de los contratos de locación de servicios prever en los TDR la implementación de un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos o de control de avances que documente el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionados. Se debe incorporar al reporte de pagos, el número PRISM respectivo. Dar intervención al Comité Técnico por las modificaciones a los TDR, y a las autoridades que tienen competencia en el tema. No liberar los pagos de los consultores hasta tanto no contar los respectivos documentos aprobatorios.

8. Retenciones AFIP-DGI (CUIT 30-70929950-2 Agencia 08)

Recomendaciones: Dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones. Dar adecuado seguimiento a las posibles deudas del programa a efectos de evitar intimaciones al programa por parte de la AFIP-DGI. Obtener los recursos necesarios para la cancelación de las deudas impositivas por conceptos no elegibles para el programa (multas e intereses resarcitorios). Incorporar el instructivo de liquidación de retenciones al manual ACSA, indicando la metodología adoptada para la aplicación de retenciones SUSS (RGAFIP 1.784/04, sus modificatorias y complementarias).

9. Costos financieros –Pari passu

Recomendación: Incorporar al manual ACSA procedimientos para que desde ellos se establezca la documentación de sustento. Registrar oportunamente los pagos por costos financieros. Conciliar en pesos y dólares los importes de los registros contables y los

reportes de pago de gestión de UEPEX. Justificar los importes pendientes al BID.

10. Caja chica instructivo ACSA

Recomendaciones: Unificar los procedimientos que rigen el funcionamiento de la caja chica, incorporando el instructivo al manual. Establecer la rendición periódica de fondos para que la contabilización de los gastos sea oportuna, y al cierre de cada ejercicio.

11. Presupuesto-ejecución al 31/12/2009

Observaciones: En los estados financieros al 31/12/09 no se explicaron las variaciones más significativas (conforme lo estipulado en el documento AF-300 Rev. II/03), entre el presupuesto estimado total del programa y la ejecución financiera acumulada que surge del estado de inversiones en dólares (al cuarto ejercicio sólo se ejecutó financieramente el 47,34 %).

Recomendaciones: Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas, a efectos de garantizar la

oportunidad y la vigencia de los objetivos establecidos. Verificar antes de comprometer fondos que existan partidas suficientes en el presupuesto vigente (cuadro de costo de financiamiento del programa).

B. Observaciones del ejercicio

1. Estados financieros al 31/12/09

Las observaciones están referidas a los siguientes aspectos:

a) Se elevó para conocimiento del programa un detalle con los errores formales y numéricos detectados en los estados financieros (EEFF) que, si bien en su mayoría no resultan ser significativos, deben ser evitados para la mejor interpretación y lectura de los EEFF. Entre ellos, cumplimiento a las AF300 RevII-03, redacción de notas, de valuación, de exposición, de escritura, informativas, de cálculo, de porcentaje y de sumatorias. Éstas se deben agregar a las expuestas sobre los estados financieros:

e) Nota 3	Se omitieron de informar los u\$s relacionados de las cifras en pesos.		Informativa.
d)	Se indica que el Total "5" surge de la suma de las columnas "4 + d", las cuales no constan. No se expuso la columna de total saldo disponible al 31/12/2009.		Exposición.
e) Notas	Título en hoja 3 "el 31/12/2008"	"el 31/12/2009"	Escritura
c) y d)	Columna "Inversiones del ejercicio al 31/12/2009"	"Inversiones del Ejercicio 2009"	Escritura
f)	Indica "Préstamo 2005/OC-AR".	"Préstamo 1.575/OC-AR"	Escritura.

b) Aportes Local 2009

c) Nota 9 EEFF: Crédito ARBA-Fondos BID retenidos: Al 31/12/09 no fueron reintegrados los fondos BID (u\$s 1.893,38) retenidos incorrectamente –el 30/10/09– por ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) de la cuenta a la vista en dólares en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos. Se inició la demanda de repetición el 18/12/09.

d) Nota 10 EEFF: Garantías vigentes.

e) Gastos a recuperar no aprobados Exp. 114.358/09-Ajuste aporte no elegible.

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos al confeccionar los estados financieros. Agotar las instancias para recuperar los fondos retenidos por ARBA. Llevar un registro de la totalidad de las garantías ingresadas, vigentes y devueltas. Realizar los ajustes contables observados. La redacción de las notas a los estados financieros debe contener información suficiente para una adecuada interpretación de los conceptos a los cuales se refieren.

2. Falencias administrativas-temas varios

Recomendaciones: Formalizar adecuadamente las designaciones de los firmantes incluyendo tal responsabilidad en los TDR contractuales, especialmente para los que no son responsables directos del Programa y tienen la obligación de liberar fondos. Establecer procedimientos que formalicen los trasposos de documentación entre gestiones. Incluir en los informes semestrales la información financiera del Programa. Profundizar los controles al emitir las autorizaciones de los firmantes ante el BID. Dejar sustento de las justificaciones definitivas presentadas al BID, interviniendo los ejemplares reemplazados con la leyenda "modificados y reemplazados por versión del...".

3. Comité técnico PAEP (aprobaciones PAEP-UEPPE-Articulación)

Recomendaciones: Dar cumplimiento a las firmas requeridas en las aprobaciones. Establecer procedimientos e instructivos para aquellos casos en que el Comité Técnico del PAEP actúe en las aprobaciones

de otras actividades (UEPPE, Articulación y Talleres). Dar cumplimiento a las firmas requeridas para las aprobaciones, y establecer que una de ellas no debería ser la de la propia área proponente de los TDR.

4. Inventario general de bienes al 31/12/09-inspección ocular

Recomendaciones: Incorporar al inventario todos los bienes para generar un registro completo que permita la identificación de los equipos adquiridos por el proyecto, así como también implementar procedimientos de control para validar la información, manteniéndolo actualizado y conciliado con las registraciones contables. Realizar un recuento físico de la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del 1.575/OC, que se encuentran en su poder, en comodato o custodia en otras oficinas, siendo que durante el 2010 está previsto el último desembolso y a efectos de realizar las respectivas transferencias, y dejar constancia en el inventario. Dejar adecuada constancia por la entrega de los bienes y establecer mecanismos para que los responsables de su custodia mantengan informado al Programa de las novedades, y establecer la realización de controles periódicos. Agotar las instancias para ubicar el bien informado como faltante.

5. Adquisición de bienes (hardware y software)

Licitación privada 1/2008

Adquisición de Equipamiento Informático Descentralización BAPIN II-Aulas móviles para capacitación de los funcionarios de la Secretaría de Política Económica-Puestos de Trabajos SPE. \$ 253.319,38 / u\$s 73.501,98

Se presentan observaciones por falencias administrativas que resultan repetitivas de procesos anteriores.

Recomendaciones: Mantener archivos completos con todos los antecedentes de forma tal que se pueda validar la integridad de la documentación que lo conforma, y dejar sustento cuando se reinicien procesos que estaban demorados. Dar seguimiento al cronograma de tareas establecido. Establecer el cumplimiento de todos los procedimientos observados y que las áreas dejen adecuada constancia de los controles realizados.

6. Consultoría nacional (UEPFI-Estudios-actividades)

Las observaciones planteadas se refieren a:

–Planta de Personal ART.65 L.11672 CPPP (t.o. 2005) y R. SH 545/98

–Observaciones específicas referidas a los siguientes temas:

E-032: Asistencia técnica para el fortalecimiento de la DNPER. Frutas seleccionadas.

E-028: Estudios y propuestas para la coordinación de políticas de competitividad - fase II.

E-025 Asistencia técnica para el fortalecimiento de la DNPER y DPP en el análisis de cadenas agroalimentarias.

U-013: Asistencia técnica para la formulación de propuestas de política que impulsen el comercio bilateral con el Asia Pacífico y las inversiones recíprocas.

E-026: Evaluación del nivel de generalización del sistema BAPIN, utilización en sistemas provinciales. Generar una interfase UNPRE-BAPIN a nivel de recursos humanos mediante cursos de capacitación.

A-003: asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión de RRHH de la DNPOIC.

Recomendaciones: Dejar sustento en cada contratación el puesto de la planta aprobado. Dar cumplimiento a la normativa. Sustentar adecuadamente los incrementos de honorarios en las contrataciones. Profundizar los controles, y dejar evidencia de ellos sobre la documentación. No realizar contrataciones extemporáneas. Formalizar adecuadamente las rescisiones contractuales. En las recontractaciones confeccionar evaluaciones de desempeño del contrato anterior.

7. Actividades de capacitación-Componente 1

Las observaciones realizadas en función de los antecedentes y pagos en 2009 para capacitaciones al personal de la SPE, financiados con fuente BID, se refieren a los siguientes casos:

a) Maestría en Administración y Finanzas Públicas (Universidad de San Andrés) \$ 2.550/u\$s 687,33: 1) Suspensión de cursar por el trimestre junio a agosto 2009.

b) Posgrado en evaluación de programas (UCEMA-ITBA). \$ 1.368/u\$s 400.

c) Una maestría en Finanzas (Universidad Torcuato Di Tella) \$ 24.000/u\$s 6.501,14 y dos maestrías en Estudios Sociales Agrarios (FLACSO) \$ 7.712/u\$s 2.051,77.

Recomendaciones: Dejar adecuado sustento de la selección de los beneficiarios, y de las contrataciones de las instituciones educativas. Incorporar los procedimientos observados. Profundizar los controles y documentar el seguimiento de las capacitaciones.

8. Pasajes y viáticos al exterior

Recomendaciones: Documentar adecuadamente las operaciones, dejar constancia de los controles realizados por los respectivos responsables y de suficiente sustento sobre su relación con los objetivos del programa. Los anticipos deben ser rendidos y aprobados dentro de los plazos normales del circuito administrativo. Incluir en los TDR la fuente de financiamiento de la actividad, así como también los datos necesarios para su correcta imputación contable. Realizar los ajustes contables observados.

9. Otras compras: Publicidad-compras de software-Gastos de librería-Cursos de capacitación informática

Recomendaciones: Documentar adecuadamente los procesos llevados a cabo. Realizar los ajustes contables, incluir la publicidad en cuentas específicas, y no en equipamiento. Implementar procedimientos que aseguren la rotación de proveedores. No establecer anticipos sin garantía.

Plan operativo anual (POA) y plan de adquisiciones (PA) 2009 y sus modificatorios

Recomendaciones: Mantener adecuados archivos de los documentos del Programa. Éstos deben contener todos los datos necesarios para validar que correspondan

a los ejemplares oportunamente aprobados. Incorporar los datos observados.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTE

Ver expedientes 1.680-D.-2011, 386-O.V.-2010; 278-O.V.-2010.